
Incluir y abonar adicionales al agente Cracco Echeveste Tomas Diego

DECRETO N° 1651

FECHA: 28.11.2023

PUBLICADO: 28.11.2023

ARTICULO 1°.- Incluir y abonar al Agente Municipal Cracco Echeveste Tomas Diego, DNI 44.439.860, Legajo N° 6888 el convenio correspondiente al Área de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, debiendo abonarse los adicionales identificados bajo los Códigos, 839 (CONVENIO DE SEGURIDAD) y 840 (JORNALES), según corresponda mientras cumplan las funciones de tareas de Seguridad. Déjese establecido que lo dispuesto en el presente Decreto, se efectuó a partir del mes de Diciembre 2023.-

ARTICULO 2°.- Establecer que en caso de dejar de prestar las tareas y funciones, del agente de la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal Dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda como Seguridad en esta repartición, quedarán sin efecto automáticamente, lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Remitir a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda a los fines de tomar conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento a la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal y oportunamente reservar como antecedente en los legajos personales de los citados agentes contratados con aportes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.